



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL INVERSIONISTA
N° 016-2020**

Lima, 30 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 065-2020/DSI, así como el Informe Legal N° 065-2020/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, Activos Mineros S.A.C. transfiere a favor de Xstrata Tintaya S.A. (Actualmente, Minera Las Bambas S.A.), la titularidad de las concesiones mineras Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas, así como las otorgadas por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, respecto del Área de Suspensión de No Admisión y otros activos mencionadas en el Literal B) del Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Transferencia, Minera Las Bambas S.A. se obliga a pagar una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las concesiones. Dicha contraprestación se denomina Regalía;

Que, el Numeral 5.1 del Contrato de Transferencia señala que *"Las regalías serán un porcentaje fijo (flat) de tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de los ingresos netos anuales provenientes de la venta de todos los recursos minerales extraídos de las concesiones y comercializados bajo cualquier forma"*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI, adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó el "Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN" - PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, mediante Carta N° 107-2020-AM/GIP 16 de junio de 2020, Activos Mineros S.A.C. remitió la información del equivalente en moneda nacional de los montos depositados por Minera Las Bambas S.A. en Dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de regalía contractual del mes de mayo de 2020, utilizando el tipo de cambio promedio compra, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP- SBS, para el día de la fecha de depósito realizado por Minera Las Bambas S.A.;

Que, así también, y en respuesta a la información remitida por PROINVERSIÓN, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 1236-2020-EF/13.01 del 16 de julio de 2020, estableció los índices para la distribución de las regalías contractuales para el mes de mayo de 2020, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el Numeral 5.5 del PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Lisbeth
Loja

Firmado digitalmente
por Lisbeth Loja
Fecha: 2020.07.30
22:10:43 -05'00'



Que, mediante Informe Técnico N° 065-2020/DSI se establece que los pagos realizados por Minera Las Bambas S.A. han sido efectuados dentro de los plazos establecidos, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Transferencia, detallándose en el Anexo N° 02 del citado informe, los montos que corresponde distribuir a cada uno de los beneficiarios, por concepto de regalía del mes de mayo de 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 065-2020/DSI se consideró que la distribución propuesta en el Informe Técnico N° 065-2020/DSI se encuentra arreglada a ley, por lo que corresponde al Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN aprobar la distribución de los pagos efectuados por Minera Las Bambas S.A.;

Que, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017, el órgano a quién corresponde aprobar los montos a ser distribuidos por concepto de regalía contractual es la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, estando a lo expuesto en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia, el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el "Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN", modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017; la distribución de los pagos efectuados por la empresa Minera Las Bambas S.A., ascendente a un importe de US\$ 1 379 158.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), equivalente a S/ 4 771 886.68 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 68/100 Soles) por concepto de regalía contractual correspondiente al mes de mayo de 2020; según lo estipulado en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, conforme consta detallado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Lisbeth
Loja

Firmado digitalmente
por Lisbeth Loja
Fecha: 2020.07.30
22:11:59 -05'00'

Regístrese y comuníquese.



César Peñaranda Luna
Director de Servicios al Inversionista
PROINVERSIÓN

Anexo N° 1

PERÍODO MAYO 2020

Monto total a distribuir (US\$): 1 379 158.00

Monto total a distribuir (S/.): 4 771 886.68

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía a distribuir (S/)
		1.Provincia de Abancay Municipalidad Distrital de:		
030101	300251	ABANCAY	0.0218883739	208,292.77
030102	300252	CHACOCHÉ	0.0015380928	9,303.89
030103	300253	CIRCA	0.0031455028	15,445.77
030104	300254	CURAHUASI	0.0229350985	66,346.33
030105	300255	HUANIPACA	0.0059741843	15,752.47
030106	300256	LAMBRAMA	0.0054573495	18,469.41
030107	300257	PICHIRHUA	0.0050157362	14,433.58
030108	300258	SAN PEDRO DE CACHORA	0.0041743441	12,282.22
030109	300259	TAMBURCO	0.0049552273	42,697.87
				403,024.31
		2.Provincia de Andahuaylas Municipalidad Distrital de:		
030201	300260	ANDAHUAYLAS	0.0254082277	164,987.97
030202	300261	ANDARAPA	0.0066688291	19,684.65
030203	300262	CHIARA	0.0015166666	3,827.88
030204	300263	HUANCARAMA	0.0090570813	27,056.36
030205	300264	HUANCARAY	0.0024145379	17,920.03
030206	300265	HUAYANA	0.0013180811	2,596.06
030207	300266	KISHUARA	0.0061883887	21,840.49
030208	300267	PACOBAMBA	0.0050988165	9,625.03
030209	300268	PACUCHA	0.0069573097	30,526.14
030210	300269	PAMPACHIRI	0.0028244024	15,561.46
030211	300270	POMACOCCHA	0.0012798480	4,489.26
030212	300271	SAN ANTONIO DE CACHI	0.0030787558	19,666.35
030213	300272	SAN JERONIMO	0.0196596978	76,795.45
030214	300273	SAN MIGUEL DE CHACCRAMP	0.0022967471	11,890.93
030215	300274	SANTA MARIA DE CHICMO	0.0074143180	26,577.96
030216	300275	TALAVERA	0.0108051042	75,551.61
030217	300276	TUMAY HUARACA	0.0028765250	18,024.30
030218	300277	TURPO	0.0029760314	14,228.51
030219	300278	KAQUIABAMBA	0.0034845594	4,030.68
030220	301863	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	0.0023916100	17,410.48
				582,291.60
		3.Provincia de Antabamba Municipalidad Distrital de:		
030301	300279	ANTABAMBA	0.0031575383	21,488.04
030302	300280	EL ORO	0.0006840319	4,769.65
030303	300281	HUAQUIRCA	0.0019626552	16,741.50
030304	300282	JUAN ESPINOZA MEDRANO	0.0025509478	14,697.94
030305	300283	OROPESA	0.0039290895	18,690.16
030306	300284	PACHACONAS	0.0012882053	9,195.47
030307	300285	SABAINO	0.0020753444	12,770.80
				98,353.56
		4.Provincia de Aymaraes Municipalidad Distrital de:		
030401	300286	CHALHUANCA	0.0026237166	22,137.78

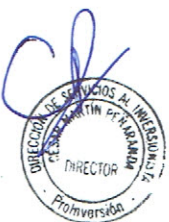
Lisbeth
Loja

Firmado digitalmente
por Lisbeth Loja
Fecha: 2020.07.30
22:11:36 -05'00'



030402	300287	CAPAYA	0.0012932233	3,775.28
030403	300288	CARAYBAMBA	0.0014824899	3,756.17
030404	300289	CHAPIMARCA	0.0026596933	19,815.47
030405	300290	COLCABAMBA	0.0012156369	1,146.88
030406	300291	COTARUSE	0.0068526711	16,001.08
030407	300292	HUAYLLO	0.0009334579	1,884.70
030408	300293	JUSTO APU SAHUARAURA	0.0017007363	6,775.00
030409	300294	LUCRE	0.0025646964	8,221.84
030410	300295	POCOHUANCA	0.0014273798	4,286.97
030411	300296	SAN JUAN DE CHACÑA	0.0009362382	2,513.63
030412	300297	SAÑAYCA	0.0013771234	4,702.84
030413	300298	SORAYA	0.0010329764	4,940.27
030414	300299	TAPAIRIHUA	0.0020399425	11,917.53
030415	300300	TINTAY	0.0028830535	11,982.41
030416	300301	TORAYA	0.0025358311	5,910.22
030417	300302	YANACA	0.0011251219	6,715.46
				136,483.53
		5.Provincia de Cotabambas		
		Municipalidad Distrital de:		
030501	300303	TAMBOBAMBA	0.0617778270	323,278.44
030502	300304	COTABAMBAS	0.0224394488	109,370.52
030503	300305	COYLLURQUI	0.0403668511	161,147.25
030504	300306	HAQUIRA	0.0579459627	171,933.10
030505	300307	MARA	0.0307081240	130,871.95
030506	300308	CHALLHUAHUACHO	0.2492816782	1,359,546.67
				2,256,147.93
		6.Provincia de Chincheros		
		Municipalidad Distrital de:		
030601	300309	CHINCHEROS	0.0062024118	21,340.16
030602	300310	ANCO-HUALLO	0.0120958333	45,454.78
030603	300311	COCHARCAS	0.0030493724	5,216.76
030604	300312	HUACCANA	0.0110349374	20,844.40
030605	300313	OCOBAMBA	0.0064976293	22,100.60
030606	300314	ONGOY	0.0030248581	9,594.55
030607	300315	URANMARCA	0.0047406958	13,376.11
030608	300316	RANRACANCHA	0.0051216033	16,523.78
030609	301877	ROCCHACC	0.0032159906	11,172.20
030610	301878	EL PORVENIR	0.0016419105	6,157.94
030611	301880	LOS CHANKAS	0.0016048926	6,770.15
				178,551.43
		7.Provincia de Grau		
		Municipalidad Distrital de:		
030701	300317	CHUQUIBAMBILLA	0.0048459646	38,520.27
030702	300318	CURPAHUASI	0.0022909319	13,740.23
030703	300319	GAMARRA	0.0046942920	14,002.22
030704	300320	HUAYLLATI	0.0020330326	10,402.39
030705	300321	MAMARA	0.0012143771	7,874.16
030706	300322	MICAELA BASTIDAS	0.0021251600	13,096.32
030707	300323	PATAYPAMPA	0.0014171932	9,265.20
030708	300324	PROGRESO	0.0041856487	28,951.22
030709	300325	SAN ANTONIO	0.0004459435	1,605.18
030710	300326	SANTA ROSA	0.0008045624	1,578.93
030711	300327	TURPAY	0.0009208607	4,723.04
030712	300328	VILCABAMBA	0.0015363655	3,602.77
030713	300329	VIRUNDO	0.0015699333	3,289.09
030714	300330	CURASCO	0.0020344596	12,005.96
				162,656.98
		SUB TOTAL		3,817,509.34

Lisbeth Loja lima.2014@gmail.com por 220406
091 995 91 91 No 211 244 4789



Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía a distribuir (S/)
030101	747	8. Gobierno Regional de Apurímac	0,15000000	715,783.00
			SUB TOTAL	715,783.00

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía a distribuir (S/)
030101	1092	9. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	0,0250000	119,297.17
030102	1204	10. Universidad Nacional José María Arguedas	0,0250000	119,297.17
			SUB TOTAL	238,594.34

Lisbeth
Loja

Firmado digitalmente
por Lisbeth Loja
Fecha: 2020.07.29
22:12:57 -05'00'

100% - Monto total recaudado a distribuir (S/)	4,771,886.68
---	---------------------

FUENTE: Índices de distribución de la regalía contractual – mayo 2020 - Elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

